RESOLUCION MUNICIPAL N° 43/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO L.C.D. N° 01/2022, PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO MUNICIPAL" CON ID: 404859.----------

VISTO

El dictamen de fecha 15 de Febrero del 2022, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.D. N° 01/2022**.----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"Estación de Servicio PETRON del Sr. Nolberto Duarte Corvalan RUC.: 741 142 -7,** para **L.C.D. N° 01/2022**, **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO MUNICIPAL" CON ID: 404859.----------**

Que, la oferta presentada por la empresa **"Estación de Servicio PETRON de Nolberto Duarte Corvalan"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el **Objeto del Gasto 360-30-11** recursos **ROYALTIES** para el **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO MUNICIPAL"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

Hernán David Cubas Miño
Intendente Municipal
Munc. Carlos Antonio López

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.D. Nº 01/22 a la firma **"Estación de Servicio PETRON de Nolberto Duarte Corvalan" RUC.: 742 142 – 7 denominada a "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO MUNICIPAL" CON ID: 404859 por un monto total de 159.519.000 (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos diecinueve mil guaraníes).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los QUINCE días del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTIDOS. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ SECRETARIA

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López